



ANOTA



Boletín Informativo de la Asociación de Notarios de Puerto Rico
P.O. BOX 363613, San Juan, Puerto Rico 00936-3613
Tel. (787) 758-2773 Fax: (787) 759-6703 asociacionde@notariosdepr.org

NÚM. 4

OCTUBRE 2003

AÑO 17

MIEMBRO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

6 de octubre de 2003-10-05

Hon. Francisco Rebollo
Juez Presidente Interino
Tribunal Supremo de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Re: Reglamento Propuesto Educación Jurídica Continua

Estimado señor Juez Presidente Interino:

La Asociación de Notarios fue creada en el año 1985, como una organización sin fines de lucro. Fue el reclamo de un grupo de notarios comprometidos que reclamaban por una mayor atención a la situación y problemas del notariado puertorriqueño y a su mejoramiento. En su propósito se expresa el propósito de atender los problemas que enfrenta el notario puertorriqueño para su mejoramiento. Ha intervenido en la redacción y asesoramiento de proyectos de ley y comparece regularmente ante la legislatura. Ha comparecido en varios casos ante este Honorable Tribunal Supremo, siendo admitida como "*amicus curiae*". En toda su trayectoria la Asociación de Notarios se ha preocupado por ser una voz fuerte y responsable en defensa de los postulados que rigen en notariado puertorriqueño como un notariado de tradición latina.

Nuestra Asociación fue miembro fundador de la Unión Internacional del Notariado Latino, y ha comparecido en múltiples congresos internacionales y jornadas notariales regionales. Ha comparecido en reuniones y en plenarias en defensa del notariado. En su trayectoria esta Asociación ha sido reconocida como una importante y positiva organización en pro de la mejor práctica del notariado en Puerto Rico.

Entre sus prioridades, la Asociación siempre ha propulsado vigorosamente la educación continua de sus miembros. Por ello ha visto con beneplácito la aprobación y la entrada en vigor del Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua. Cabe señalar que en los inicios de ese proyecto, nuestro entonces Presidente, notario Ángel Marrero, participó activamente en el mismo y que en los borradores originales se contemplaba que la Asociación fuera proveedor de educación legal autorizada. Desconocemos las razones por las que en las

EL NOTARIADO, PROFESION DE TRADICION Y DE FUTURO

revisiones la Asociación quedó eliminada, manteniéndose las tres facultades de derecho y el Colegio de Abogados como únicos proveedores con una certificación provisional.

Desde su fundación la Asociación ha ofrecido un sinnúmero de cursos de variados temas de interés jurídico y principalmente de interés para los notarios. Estos temas incluyen un adecuado y profundo tratamiento de los aspectos teóricos y doctrinales del derecho, pero enfoca además los aspectos prácticos que son aplicables.

Estos cursos se han ofrecido en San Juan, y en varias otras ciudades de la isla. Se han ofrecido en unión a distintas organizaciones profesionales, incluyendo con el Colegio de Abogados, Colegio de CPA, Instituto de Evaluadores, San Juan Board of Realtors y En estos cursos participan un promedio de 50 notarios, y han contado con de hasta 200 participantes. Recientemente se hicieron adaptaciones para ofrecer un curso en unión con el Instituto de estudios judiciales de la Administración de Tribunales, en le que participaron mas de 60 jueces.

Se acompaña la lista de los seminarios, talleres y conferencias y otros medios de mejoramiento profesional de nuestros notarios compilado para las vistas iniciales del Reglamento en 1995 y una lista de los temas que han sido tratados en los distintas actividades de educación continua ofrecidos por la Asociación desde entonces, con sus fechas y los recursos utilizados.

Respetuosamente entendemos que la Asociación esta preparada para asumir en unión con las otras instituciones ya pre-aprobadas como proveedores provisionalmente certificados, el reto de proveer a Puerto Rico con la mejor educación legal posible, especialmente en las áreas que se relacionan con el Derecho Notarial. Entendemos que al igual que las demás organizaciones preliminarmente autorizadas como proveedores, la Asociación puede asegurar un alto nivel de profesionalismo que promoverá los mismos propósitos que nuestro Honorable Tribunal Supremo persigue.

El programa está próximo a comenzar. Dada nuestra experiencia en el ofrecimiento de cursos, podemos comprender las complejidades de implantar un nuevo programa de educación. Preveamos las complicaciones de tener los ofrecimientos de cursos necesarios y tener los controles adecuados, e específicamente durante los primeros cuatro años. La Asociación de Notarios está lista para ofrecer cursos de alta calidad profesional que ayude a cumplir los propósitos de la Ley y Reglamentos de Educación Jurídica Continua y entiende que merece ser considerada como una de las organizaciones a quienes se le extienda una Certificación Provisional de Proveedores que permite la Regla 18 del Proyecto de Reglamento. Recientemente hemos remitido una comunicación al Profesor Efraín González Tejera, la que se encuentra pendiente de tramitación.

Hemos examinado el documento de *"Proyecto de Reglamento del Programa de Educación Jurídica Continua"* que se ha circulado y tenemos los siguientes comentarios:

Regla 4 (C): Se exige del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento a los abogados durante los cuatro años siguientes a la fecha de su admisión inicial al ejercicio de la abogacía. Estimamos que los recién graduados tienen una gran necesidad de educación jurídica práctica, según lo evidencian las múltiples consultas que se reciben, muchas de ellas en aspectos básicos. En particular en la práctica notarial, la Asociación se esfuerza en ofrecer seminarios y talleres que provean el enfoque práctico que permita hacer una transición de los conceptos teóricos a la realidad práctica. La Asociación inclusive ofrece membresía gratuita a los recién graduados y ofrece le tarifas reducidas a los talleres.

Regla 19: Surgen serios problemas prácticos con el requisito de evidenciar los logros de los objetivos educativos de las actividades, si es que el inciso (B) de esta regla requiere la administración de exámenes en cada actividad. Siempre se someten cuestionarios sobre la evaluación de la actividad, como herramienta de obtener conocimiento de la opinión de los asistentes, pero no se administran exámenes sobre los temas cubiertos. La Junta debe aclarar este aspecto.

Regla 28: Esta regla requiere que todo profesional de Derecho presente ante la Junta un informe de cumplimiento *"tan pronto haya completado las veinticuatro (24) horas" ... "pero nunca más tarde de los treinta (30) días siguientes a la terminación del periodo de cumplimiento"*. Entendemos que resulta deseable que los notarios sometan información parcial sobre los

cursos y créditos obtenidos, que permita la evaluación temprana por la Junta y que permita al profesional saber con certeza cuántos créditos ha aprobado, y saber cuántos le faltan para cumplir con el requisito mínimo. Entendemos que el no permitirlo podría producir controversias y dudas, además de generar procedimientos innecesarios ante esta Junta, ante la duda sobre la validación de algún curso y/o sobre el cumplimiento de la totalidad de las horas crédito.

Regla 33: Esta regla dispone que la persona que ofrezca el curso recibirá acreditación del tiempo del curso para fines del cumplimiento de su propio requisito de educación continua, pero lo condiciona a que se presente una solicitud ante la Junta. Entendemos que se debe tratar en forma favorable a las personas que se encuentran en la práctica activa de la profesión y que ofrezcan cursos de educación jurídica. Esto se lograría si se ofrece al menos el doble de las horas-crédito que el curso confiere a los demás participantes. Esto se justifica debido a la gran cantidad de tiempo que requiere la preparación previa necesaria para ofrecer el curso. Los recursos de las actividades que no sean a su vez profesores de derecho (y por lo tanto excluidos), necesitan motivación adicional para dedicar su tiempo a estos menesteres.

Estamos a su disposición para reunirnos y discutir en mayor detalle cualquier aspecto que usted estime conveniente.

Cordialmente,

Juan C. Salichs Pou

Presidente

ASOCIACIÓN DE NOTARIOS DE PUERTO RICO

Estimados socios:

Sobre estas líneas le presentamos la comunicación que hemos remitido al Tribunal Supremo de Puerto relacionada con el proyecto o borrador de Reglas del Programa de Educación Jurídica Continua Obligatoria propuesto por la Comisión que está examinando dicho proyecto de reglamento.

En nuestro último seminario los socios comenzaron la recopilación de comunicaciones dirigidas a nuestro Honorable Tribunal Supremo con miras de respaldar la designación de nuestra Asociación como proveedor provisional de servicios bajo el programa.

Agradecemos a todos los que nos han enviado dichas comunicación para remitirlas al Tribunal Supremo y aquellas que se reciban en los próximos días serán remitidas con el grupo que ya tenemos. Gracias por su respaldo y por sus cartas.

Junta de Directores

Asociación de Notarios de Puerto Rico

MENSAJE DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA EN LA SECCIÓN DE FAJARDO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Muy buenos días a todos. Me satisface estar en Fajardo esta mañana y celebrar junto a ustedes la implantación de un nuevo sistema mecanizado de presentación de documento, en esta Sección del Registro de la Propiedad. Desde que asumí la Secretaría del Departamento de Justicia, establecí como una de mis prioridades la modernización del Registro de la Propiedad. Treinta y dos meses después, les puedo decir con agrado que lo estamos logrando.

Aunque no es una de esas obras que están a la vista de todos, y a base de las cuales se suele juzgar la gestión pública, poner el Registro de la Propiedad a la altura de los tiempos era absolutamente impostergable en la agenda institucional del Departamento de Justicia y del Gobierno de Puerto Rico. En el año 2001, encontramos más de 400,000 documentos pendientes de calificación y se proyectaba que para el 2002, esta cifra habría aumentado a más de 600,000. Era una crisis de gran magnitud que amenazaba con afectar la fe pública en el Registro de la Propiedad. Había, por tanto, que enfrentar el reto con determinación y poner en marcha, a paso acelerado, la modernización del Registro.

Decidí desde el principio que para lograr nuestro objetivo, era necesario el concurso de todos los sectores con in interés directo en el asunto. Había que unir esfuerzos y recursos hacia una solución satisfactoria para todos. Invité a los representantes de la banca hipotecaria, la Colegio de Abogados, la Asociación de Notarios y a compañeros abogados y notarios de la práctica privada a ser parte de la solución a la crisis del Registro. No bastaba con señalar los problemas sino que era preciso insertarse activamente en el proceso de resolverlos.

De ahí que hoy, al dar un salto cualitativo en el camino hacia la modernización y mecanización del Registro de la Propiedad, quiero agradecer y reconocer públicamente la ayuda recibida de tres instituciones claves: el Colegio de Abogados, y su Presidente, el Lic. Arturo Dávila; la Asociación de Notarios, y su Presidente, el Lic. Juan Salichs; y la Asociación de Banqueros Hipotecarios, y su Presidente, el Sr. José Rivera. Al trabajo conjunto de mucho tiempo, estas tres entidades han sumado un aporte económico importante, con la donación de impresoras necesarias para los trámites registrales inherentes al proyecto de modernización.

Mención aparte y muy significativa merece la colaboración prestada por el Colegio de Registradores de España, el cual, con case en un acuerdo formalizado en septiembre del año pasado nos cedió gratuitamente la programación del sistema informático de inscripción registral español conocido como Ágora. Ello nos permitió acelerar los trabajos de modernización por tratarse de un programa probado, que sólo ha requerido ajustes y adaptaciones menores a tenor con nuestra Ley Notarial e Hipotecaria. No hay duda de que esta cooperación ha resultado decisiva parra la renovación de nuestro Registro de la Propiedad.

Por increíble que parezca, fue en mayo de este año, que incorporamos la presentación de documentos a través del correo y el facsímil en todas las secciones. El volumen de presentaciones exigía desde hacía mucho tiempo, un

uso más intenso e inteligente de mecanismos alternos para realizar, de manera rápida y económica, operaciones que hasta ahora había consumido un tiempo y un esfuerzo preciosos. En sólo los tres últimos meses, las presentaciones de documentos vía facsímil se han duplicado y las hechas por correo se han triplicado. Vencer el apego a rutinas tradicionales que ya no sirven bien y resistimos a conocer las posibilidades materiales de las nuevas tecnologías, es no saber aprovechar al máximo el gran potencial de la técnica al servicio de la administración de la justicia.

El éxito de esta empresa de mecanización y mejoramiento de sistemas de trabajo es evidente. Hemos reducido en cerca de 90,000 el número de documentos pendientes y hemos aumentado en \$47.4 millones los ingresos generados por el pago de derechos. Ya nueve (9) secciones del Registro tienen en operación el nuevo sistema mecanizado.

Con una inversión de \$12 millones, para mayo de 2004, la modernización y mecanización del Registro de la Propiedad habrá llegado a las 29 secciones. Actos como el de hoy son prueba fehaciente del progreso que vamos alcanzando. Aquí en Fajardo hemos invertido \$76,440.00 en la adquisición e instalación de Veinte y nueve (29) computadoras, impresoras y servidores así como módulos de oficina. Todos los empleados han sido adiestrados y el sistema mecanizado de presentación de documentos está implantado y en operación.

¿Quién mejor para evaluar el proceso de mecanización que nuestro personal? Así, las Registradoras, Gloriana Ruiz y Lourdes Bobé, de esta sección en Fajardo, me indicaron recientemente lo siguiente sobre el grupo de entrenamiento: "Sobresale su conocimiento técnico y manejo de sistema, su capacidad para transmitir este conocimiento a los empleados y la dedicación y compromiso para que la mecanización sea organizada y efectiva." Ellas han catalogado el sistema Ágora como uno "excelente y de conformidad con nuestro ordenamiento registral."

Invertir en el Registro de la Propiedad es una inversión sabia en el presente y el futuro de Puerto Rico. Porque estoy plenamente convencida de ello, continuamos mejorando todos los demás aspectos de las Secciones del Registro, desde sus sedes u equipamiento, hasta las condiciones del personal. Después de décadas de espera, hoy puedo decir que, finalmente, con prisa y sin pausa, vamos alcanzando niveles superiores de desempeño en la actividad registral de nuestro país.

Acceso, rapidez y certeza son los imperativos del Registro que ya no pueden esperar más. Atrás quedan los tiempos de las largas filas para presentar documentos, los años de espera para calificar un documento. **Acceso, rapidez y certeza.** Eso es el Registro de la Propiedad de Puerto Rico en el siglo 21.

Muchas Gracias.

Anabelle Rodríguez
Secretaria de Justicia

**ÁGORA: SISTEMA
INFORMÁTICO DE
INSCRIPCIÓN REGISTRAL
INSTALADO EN
SECCIONES DEL
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**

Con la reciente implantación del sistema español Ágora en Fajardo, son nueve las secciones en las cuales opera. Estas sección son:

**Arecibo
Bayamón I
Bayamón IV
Carolina II
Fajardo
Manatí
Ponce I
Ponce II
San Germán
San Juan III**

En estas secciones la Minuta de Presentación por tele-facsímil es diferente a la que se utiliza en las Secciones del Registro en las cuales todavía no se ha implantado dicho sistema Ágora.

Para conveniencia de nuestros socios, las dos últimas páginas de este boletín *Anota* reproducen dichas páginas. Están identificadas en el título del formulario para que sea más fácil su identificación y su uso apropiado.

Es importante que tomen en cuenta que en las secciones en las cuales no está el sistema Ágora, se utiliza la titulada "PRESENTACIÓN POR TELE-FACSÍMIL" (penúltima página de este Boletín) y en las que está operando el sistema se utiliza la titulada "PRESENTACIÓN POR TELE-FACSÍMIL PARA SECCIONES DONDE SE IMPLANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL ÁGORA" (última página de este Boletín).

**XVII ASAMBLEA ANUAL
DE LA
ASOCIACIÓN DE
NOTARIOS
DE PUERTO RICO**

**FECHA: sábado 22 de
noviembre de 2003**

CONFERENCIA:

**SOCIEDADES
ESPECIALES:
Aspectos legales y
Contributivos**

**RECURSO: Lcdo. José Luis
Villamil Casanova**

**LUGAR: CLUB ROTARIO
DE RÍO PIEDRAS**

En la XVII Asamblea Anual de Socios, terminan su período de servicio cuatro compañeros que durante estos años han prestado sus servicios a la Junta y a la Asociación con su participación en las actividades y deliberaciones de importancia que han surgido estos años. Estos Directores son: Lcda. Carmen Acosta Adrover, Lcdo. Francisco Arraiza Donate, Lcdo. Gilberto Figueroa Merced, y Lcdo. Armando Martínez Vilella. Les felicitamos a todos y agradecemos su dedicación y tiempo a la Junta.

Aquellas personas interesadas en ser candidatos o en nominar a candidatos a la Junta de Directores para un período de tres años, deberán someter sus nombres por escrito a la Asociación no más tarde el lunes, 10 de noviembre de 2003.

Los candidatos nominados deberán estar presentes para ser considerados en el momento de la elección el 22 de noviembre de 2003, en la XVII Asamblea Anual.

Los que interesen ser Directores deberán tener presente que las reuniones ordinarias de la Junta se celebran los SEGUDOS

LUNES DE CADA MES. Esta fecha puede variar dependiendo de si ese día es un día festivo o por razones de necesidad de los Directores. De todas maneras, las reuniones se celebrarán una vez al mes, a las 6:30, de la tarde en la Oficina de la Asociación, 519-A Calle Sergio Bustamante, Urbanización Parque Central (Cerca del Hospital del Maestro), en Hato Rey, en lugares acordados por los Directores.

**FAVOR DE
MANTENER
ACTUALIZADA SU
DIRECCIÓN POSTAL
Y DE CORREO
ELECTRÓNICO**

**CALENDARIO DE
ACTIVIDADES LOCALES
E INTERNACIONALES**

NOVIEMBRE 2003

14 a 17 Semana del Notario Puertorriqueño

14 a 15 Reunión Comisión de Asuntos Americanos - Chile

NOVIEMBRE 2003, Continuación

22 XVII Asamblea Asociación de Notarios de Puerto Rico
Elección de cuatro Directores de la Asociación

MARZO 2004

10 a 13 XI Jornada Notarial Iberoamericana, Buenos Aires, Argentina

MAYO 2004

8 Comité Ejecutivo UINL, Bucarest

OCTUBRE 2004

15 Comité Ejecutivo UINL, Comisiones de la UINL, Ciudad de México

16 Sesión del Consejo Permanente UINL

17-19 Asamblea de Notariados Miembros de la UINL

17 Apertura XXIV CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO, Ciudad de México

18-20 Comisiones de los trabajos científicos del XXIV Congreso

21 Jornada de Excursión

22 Foro Internacional y Ceremonia de Clausura del XXIV Congreso

SEMINARIOS EN PREPARACIÓN PARA EL 2004:

--SEGREGACIONES

--PODERES Y MANDATOS

Se anunciarán las fechas para cada uno.

**RESERVE CON TIEMPO SU ESPACIO
PARA LA ASAMBLEA ANUAL Y LA
CONFERENCIA SOBRE SOCIEDADES ESPECIALES:
Aspectos Legales y Contributivos**

EDUCACIÓN CONTINUA

A continuación modelo de escritura de constitución de usufructo sobre un apartamento en condominio con inscripción separada del área de estacionamiento.

Este modelo se presenta para la revisión, adaptación y aprobación del Notario.

NÚMERO _____

----- **CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO** -----

---En _____, Puerto, a los _____ () días de septiembre de Dos Mil Tres (2003). -----

----- **ANTE MI** -----

---_____, Abogado y Notario Público en y para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con residencia y oficina abierta en la ciudad de _____, Puerto Rico. -----

----- **COMPARECEN** -----

---**DE LA PRIMERA PARTE:** Don _____ y doña _____, también conocida como _____, ambos mayores de edad, casados entre sí, él Ingeniero Civil y ella educadora, residentes en _____, Puerto Rico, y con los números de seguro social 123-45-6789 y 234-56-7890 respectivamente. -----

---**DE LA SEGUNDA PARTE:** Doña _____, también conocida como P_____, mayor de edad, soltera, retirada y vecina de _____, Puerto Rico, con el número de seguro social 345-67-8901. -----

---**DOY FE** del conocimiento personal de todos los comparecientes, y por sus dichos me constan sus circunstancias personales, quienes me aseguran tener, y a mi juicio tienen, la capacidad legal necesaria para le otorgamiento de esta escritura, y a tales efectos libre y voluntariamente: -----

----- **EXPONEN** -----

---PRIMERO: Que el don _____ y doña _____, los comparecientes de la Primera Parte, son dueños en pleno dominio de la siguiente propiedad que consta de un apartamento y un área de estacionamiento: _____

---FINCA A: URBANA: Propiedad Horizontal; Apartamento _____ X (XC). Apartamento en el inmueble sometido al régimen de la propiedad horizontal

DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APARTAMIENTO

---Inscrita al folio 123 vuelto del tomo 456 de _____, finca número 99999, Sección Primera de _____.

---FINCA B: URBANA: Propiedad Horizontal: Estacionamiento número _____ () localizado en la primera planta (planta terrera) del inmueble sometido al Régimen de Propiedad Horizontal conocido como CONDOMINIO

---PORCENTAJE: Cero punto cuarenta y siete por ciento (0.47%) en los elementos comunes generales. _____

---Inscrita al folio 456 vuelto del tomo 789 de _____, finca número 888888, Registro de la Propiedad, Sección Primera de _____.

DESCRIPCION REGISTRAL DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO

---SEGUNDO: Que los comparecientes de la Primera Parte adquirieron la propiedad descrita en el Expositivo PRIMERO mediante la escritura número _____ () de _____ () de _____ de de Dos Mil Dos (2002), ante el Notario _____, la cual ha sido presentada en el Registro de la Propiedad de _____, Sección _____ y la cual está pendiente de inscripción. _____

---TERCERO: Los comparecientes de la Primera Parte han convenido con doña _____, la compareciente de la Segunda Parte, a cederle el usufructo de la finca descrita en el Expositivo PRIMERO de esta escritura, lo que verifican bajo las siguientes; _____

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

---UNA: Los comparecientes de la PRIMERA PARTE ceden a la compareciente de la SEGUNDA PARTE el usufructo de la propiedad descrita en el Expositivo PRIMERO de esta escritura, con todas sus accesiones,

servidumbres y anexidades, de por vida de la usufructuaria y sin que medie precio o compensación alguna. -----

-----**DOS:** Al terminar el derecho de usufructo aquí concedido por muerte de la usufructuaria, se consolidará nuevamente el pleno dominio en los comparecientes de la Primera Parte o sus herederos, sucesores o causahabientes. -----

-----**TRES:** Los impuestos que gravan o gravaren la propiedad antes indiada y cuyo usufructo se ha cedido, correrán a cargo y cuenta de los comparecientes de la Primera Parte. -----

-----**CUATRO:** La Primera Parte dispensa a la Segunda Parte de la obligación de prestar fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. -----

-----**CINCO:** A los efectos registrales se valora este derecho de usufructo en la suma de cinco mil dólares (\$5,000.00). -----

----- **ACEPTACIÓN Y ADVERTENCIAS** -----

---Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por encontrarla redactada conforme a sus instrucciones, y YO, el Notario, DOY FE de haberles hecho las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente al derecho de la usufructuaria disfrutar de la propiedad durante su vida. -----

----- **OTORGAMIENTO Y LECTURA** -----

---Así lo dicen y otorgan los comparecientes ante mí, el infrascrito Notario, luego de ellos haber renunciado al derecho que les hice saber tenían para requerir la presencia de testigos instrumentales. -----

---Leída en alta voz esta escritura a los otorgantes por mí, el Notario, y también leída personalmente por ellos, se ratifican en la misma, fijan sus iniciales al margen izquierdo de todos y cada uno de los Folios y firman cada uno de los comparecientes al final del último, ante mí, el Notario, que de todo lo que consigno en este documento **DOY FE**. -----

---Yo, el Notario, **DOY FE** de cuanto más afirmo, refiero o relato en este instrumento público, el cual firmo, signo, rubrico y sello con el de esta Notaría.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTACIÓN POR TELE-FACSIMIL PARA SECCIONES DONDE SE IMPLANTE EL
SISTEMA DE INFORMATICA REGISTRAL AGORA

(A) Escritura o Instancia

Número de Escritura o Instancia _____
Fecha de Escritura o Instancia _____
Lugar de Otorgamiento _____
Nombre del Notario _____

ESPACIO PARA SELLO Y
RUBRICA DEL
NOTARIO

(B) Documento Judicial:

Tipo de Documento
____ Sentencia o Resolución ____ Demanda
____ Orden y Mandamiento ____ Otros
Tribunal _____ Sala de _____
Núm. Caso _____ Sobre: _____
Demandante _____
Demandado _____
Ex Parte _____

(C) Documento Administrativo:

Tipo de Documento _____
Agencia que lo expidió _____
Fecha de Expedición _____

Datos comunes a todos los documentos

Municipio o Sector _____ Rústica Barrio _____
 Urbana (Apt, lote y bloque) _____
Finca número _____ Cabida _____ Tomo _____ Folio _____
Transacción (es) solicitadas _____
Valor de la (s) transacción(es) \$ _____, \$ _____, \$ _____
A favor de quién es la transacción y Seguro Social _____

Documentos Complementarios _____

Nombre del Remitente y su Número de Notario si aplica, Dirección, Teléfono y Fax _____

Firma del Notario

OBSERVACION:
ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO, SELLADO Y RUBRICADO POR EL NOTARIO Y
ACOMPAÑADO DE COPIA DE LA PRIMERA Y ULTIMA PAGINAS DEL DOCUMENTO
ORIGINAL OTORGADO, DONDE SE VEAN LOS SELLOS DE RENTAS INTERNAS
ADHERIDOS A LA ULTIMA PAGINA.

ADVERTENCIA:
EL INCUMPLIMIENTO CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DE ESTE FORMULARIO
MOTIVARA EL RECHAZO DE SU DOCUMENTO.

(DATOS ESENCIALES TOMADOS DEL ART. 31.10 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PRESENTACIÓN POR TELE-FACSIMIL

[] A) Escritura o Instancia

PARA USO DEL REGISTRO

Número de Escritura o Instancia _____
Fecha de Escritura o Instancia _____
Lugar de Otorgamiento _____
Nombre del Notario _____

[] B) Documento Judicial:

Tipo de Documento
____ Sentencia o Resolución ____ Demanda
____ Orden y Mandamiento ____ Otros
Tribunal _____ Sala de _____
Núm. Caso _____ Sobre: _____
Demandante _____
Demandado _____
Ex Parte _____

[] C) Documento Administrativo:

Tipo de Documento _____ **Consolidado** _____
Agencia que lo expidió _____
Fecha de Expedición _____

Datos comunes a todos los documentos

Fecha e Iniciales del Empleado

Municipio o Sector _____ Rústica Barrio _____
 Urbana (Apt, lote y bloque) _____
Finca número _____ Cabida _____ Tomo _____ Folio _____
Transacción (es) solicitadas _____
Valor de la (s) transacción(es) \$ _____, \$ _____, \$ _____
A favor de quién es la transacción y Seguro Social _____

En el caso de Hipoteca especificar: Principal _____ Intereses _____
Affidavit _____ Valor de la Tasación _____ Vencimiento _____

Documentos Complementarios _____

Nombre del Remitente y su Número de Notario si aplica, Dirección, Teléfono y Fax _____

ESPACIO PARA SELLO Y RUBRICA DEL NOTARIO

Firma del Notario

Fecha para Consolidar

Caducado

COMPROBANTES Y SELLO DE 50 CENTAVOS

Colecturía Número	Fecha	Serie Número	Valor Número
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
Total			_____

OBSERVACION: ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO, SELLADO Y RUBRICADO POR EL NOTARIO Y ACOMPAÑADO DE COPIA DE LA PRIMERA Y ULTIMA PAGINAS DEL DOCUMENTO ORIGINAL OTORGADO, DONDE SE VEAN LOS SELLOS DE RENTAS INTERNAS ADHERIDOS A LA ULTIMA PAGINA.

ADVERTENCIA: EL INCUMPLIMIENTO CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DE ESTE FORMULARIO MOTIVARA EL RECHAZO DE SU DOCUMENTO.

TODO DOCUMENTO RECIBIDO FUERA DE HORARIO, SE CONSIDERARA COMO NO PRESENTADO.